



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 07/20

Paso de los Libres, 22 de mayo de 2020.-

CONSIDERANDO:

I) Que, mediante Acordada nº 14/2020, CSJN, entre otras cuestiones, señaló una serie de pautas a ser cumplidas por todos los tribunales y dependencias federales y nacionales, en razón de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del virus Covid-19.-

II) Que mediante Acordada nº 101/2020 –s–, la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes estableció una serie de medidas de prevención a ser adoptadas en la sede de dicho tribunal, y requirió al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes y a todos los juzgados federales de la jurisdicción que informen a dicha cámara las medidas que se adopten, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la CSJN mediante Acordada nº 14/2020 (punto II de la parte dispositiva de la Ac. 101/2020).-

Asimismo, en los puntos V, VI y VII, autorizó el trabajo por turnos (matutino y vespertino), fijó el horario de atención al público para los días hábiles entre las 08:00 y las 12:00 hs., y encomendó a las habilitaciones de los juzgados que se lleven adelante las gestiones necesarias para que entre el turno matutino y vespertino se practique una correcta higiene y desinfección de las áreas críticas de la dependencia.-

Por otra parte, en el punto XI, solicitó a los juzgados que comuniquen los correos electrónicos en los que se recibirán y darán trámite a las consultas y pedidos de turno que realicen los profesionales, peritos, proveedores, justiciables y público en general.-

III) Que, en razón de ello, corresponde informar a la Cámara todas las cuestiones requeridas. Asimismo, atento a la habilitación por parte de dicho Tribunal del horario vespertino, a los fines de evitar la aglomeración de personas en el juzgado, resulta oportuno dividir en este juzgado por turnos el desempeño del trabajo presencial, de modo tal de disminuir al mínimo posible la cantidad de personas que concurra simultáneamente al edificio, de modo tal de no superar, en cada turno el 50 % del total de personal del juzgado.-

En razón de todo ello,

RESUELVO:

1º) **INFORMAR** a la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes que, a los fines de hacer efectivas las pautas fijadas por la CSJN a través de la Ac. 14/2020 del 11.05.2020, se dictó la Resolución Interna nº 6/20 del 15 de mayo de 2020,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

en donde se estableció que las tareas a desarrollarse en forma presencial serían cumplidas prioritariamente por el suscripto y por los secretarios y prosecretarios del juzgado, mientras que el resto del personal que no haya solicitado las licencias especiales establecidas por Ac. 4/2020 de la CSJN cumpliría funciones en forma remota. La nómina de personal convocado a cumplir funciones de modo presencial fue oportunamente puesta en conocimiento de la Alzada, mediante oficio de la misma fecha, y para dicha convocatoria se distribuyó al personal en distintos días, a los fines de evitar la aglomeración de personas. Asimismo, con este fin, se instó al personal a abstenerse de concurrir a la sede del juzgado en días y horarios para los que no fueron convocados expresamente. También se instó al estricto cumplimiento de las pautas establecidas en el Protocolo de Medidas de Prevención aprobado como Anexo IV de la Ac. 14/2020 de la CSJN, cuyo cumplimiento y control de su observación quedó a cargo del suscripto y de todos los funcionarios y empleados del juzgado.-

Por otra parte, previo a ello, se llevaron adelante las siguientes medidas: **a)** desinfección general del juzgado, conforme lo solicitado por la Excm. Cámara al inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional; **b)** se convocó a empresas locales a los fines de tomar las medidas y presupuestar el trabajo de colocación de vidrios y/o acrílicos en lugares estratégicos del juzgado (como ser mesas de entrada, sala de audiencias y otros lugares en donde, por sus dimensiones reducidas, sea necesario aislar de forma más eficaz al personal durante el cumplimiento de funciones presenciales); **c)** se adquirió alcohol en gel, alcohol líquido, barbijos, lavandina y otros desinfectantes; **d)** se intensificaron las recomendaciones al personal de limpieza a los fines de que se extremen los recaudos para desinfectar las instalaciones del juzgado.-

Asimismo, se informará en el oficio a librarse a Cámara las medidas complementarias que se dictarán tanto en la presente resolución.-

2º) DISPONER que el trabajo presencial se lleve adelante en dos turnos, a saber: **turno matutino**, de 08:00 a 12:00 hs., y **turno vespertino**, de 16:00 a 20:00 hs.-

Tanto el suscripto como los secretarios y prosecretarios del juzgado llevarán adelante tareas presenciales en ambos turnos, mientras que el resto del personal –salvo quienes se hallan comprendidos en los supuestos de las licencias especiales establecidas por Ac. 04/2020 de la CSJN– cumplirá funciones presenciales a partir del martes 26 de mayo de 2020 del siguiente modo:



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

a) **Secretaría Civil n° 1:** Esc. Marina Gómez (turno matutino); Juan Manuel Arias (turno vespertino).-

b) **Secretaría Civil n° 2:** Gloria Lucietti y Sandra Danuzzo (turno matutino) Daniel Sánchez y Sebastián Ferreyra (turno vespertino).-

c) **Secretaría de Ejecución Tributaria:** Marcelo Ramírez (turno matutino); Gustavo Romero (turno vespertino).

d) **Secretaría Penal n° 1:** Miguel Cantero y Julio Iglesias (turno matutino); Gabriel Goya (turno vespertino).-

e) **Secretaría Penal n° 2:** Rodrigo Hermoso y Javier Froy (turno matutino); Martín Ríos Casals y Juan Ignacio Silva Alemán (turno vespertino).-

f) **Secretaría de DD.HH.:** Juan Babin e Ingrid González (turno matutino); Selva Khun Visñuk (turno vespertino).-

g) **Informática:** Rodrigo Arronda (turno matutino).-

Dicha distribución entre turnos matutino y vespertina se invertirá cada semana, y quienes cumplieron funciones en un turno durante una semana, la siguiente lo cumplirán en el otro turno.-

Las urgencias ocurridas durante los fines de semana que requieran el cumplimiento de tareas presenciales, serán cubiertas, prioritariamente, por el suscripto, secretarios y prosecretarios, salvo que motivos excepcionales ameriten convocar a más personas.-

3º) REQUERIR a la Habilitación de este Juzgado que proceda a realizar las gestiones necesarias para que entre el turno matutino y vespertino se practique una correcta higiene y desinfección de las áreas críticas de las distintas dependencias del juzgado.-

4º) DISPONER que las consultas y pedidos de turno que realicen los profesionales, peritos, proveedores, justiciables y público en general se gestionarán exclusivamente a través de las cuentas de correo electrónico institucional que seguidamente se detallan:

a) **Secretaría Civil 1:** *pablo.BALZANTE-BARONI@pjn.gov.ar,*

b) **Secretaría Civil 2:** *jfpasodeloslibres.seccivil2@pjn.gov.ar,*

c) **Secretaría Tributaria:** *jose.morayaraujo@pjn.gov.ar,*

d) **Secretaría Penal 1:** *jfpasodeloslibres.secpenal1@pjn.gov.ar,*

e) **Secretaría Penal n° 2:** *jfpasodeloslibres.secpenal2@ojhn.gov.ar,*

f) **Secretaría de DD.HH.:** *jfpasodeloslibres.secddhh@pjn.gov.ar,*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

g) Habilitación: *jfpasodeloslibres.habilitacion@pjn.gov.ar*

h) validación de matrículas: *teresita.ramirez@pjn.gov.ar*-

Lo aquí dispuesto se comunicará a los colegios de abogados de la jurisdicción de este juzgado, y a través de la Habilitación se confeccionará un cartel que será fijado en la puerta de acceso a la sede del juzgado.-

5º) HACER saber a la guardia del juzgado que, previo al ingreso al edificio de cualquier persona ajena a la institución, se deberá exigir la acreditación del motivo de su concurrencia. Una vez expresado el motivo, se dará aviso al Secretario o el funcionario que corresponda a los fines de que evacúe la consulta y/o determine si resulta necesario el acceso a alguna de las dependencias del juzgado. En este último caso, el ingreso se permitirá previo al cumplimiento de las correspondientes medidas de higiene (uso de barbijo y desinfección de manos con alcohol en gel en el acceso al edificio). Asimismo, en caso de concederse turnos para consultas presenciales, el funcionario que la haya concedido comunicará tal circunstancia a la guardia, a los fines de que se permita el acceso de la persona que haya requerido el turno.-

6º) DISPONER que quienes se hallen en uso de licencias especiales, deberán cumplir en forma remota las funciones que les atribuyan los Secretarios a cargo de cada dependencia. Asimismo, las personas convocadas a prestar funciones presenciales, deberán cumplir dos horas más de funciones de modo remoto, a los fines de completar las dos horas de jornada laboral.-

7º) REITERAR a todo el personal del juzgado que se limite a concurrir al mismo solamente en los días y horarios en que fueron convocados, a fin de no desvirtuar lo aquí dispuesto, en consonancia con la Ac. 14/2020 de la CSJN.-

8º) RECORDAR que se deberá dar estricto cumplimiento de las pautas establecidas en el **Protocolo de Medidas de Prevención aprobado como Anexo IV de la Ac. 14/2020 de la CSJN**, el cual constituye una norma imperativa, cuyo cumplimiento y contralor de su observación será responsabilidad del suscripto y de todos los funcionarios y empleados del juzgado. Asimismo, encomendar a la Habilitación del Juzgado la confección de un protocolo que resuma y organice todas las medidas dispuestas para este juzgado en particular en el marco del Expediente nº 8/2020.-

9º) Regístrese y notifíquese la presente a todo el personal de este juzgado, a través de la aplicación Whatsapp y/o a través del correo institucional, y comuníquese a

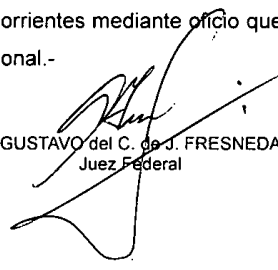


Poder Judicial de la Nación

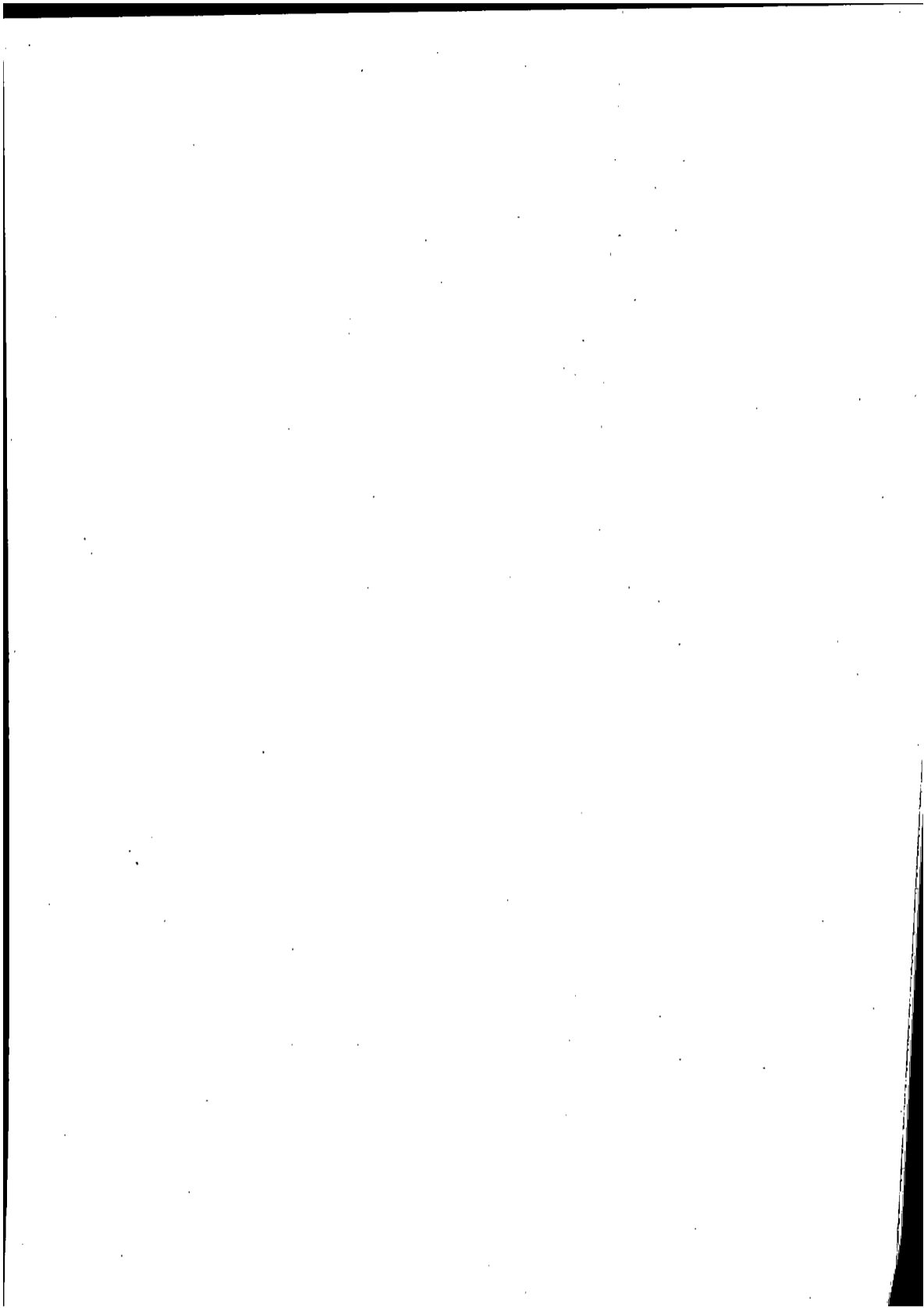
JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes mediante oficio que será remitido por la misma vía y/o correo electrónico institucional.-




GUSTAVO del C. de J. FRESNEDA
Juez Federal

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN INTERNA N° 8/2020

Paso de los Libres, 22 de Mayo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución N°7/2020 la cual dispone, entre otras cuestiones, el horario matutino y vespertino que deberá cumplir el personal de éste Juzgado Federal, todo ello en consideración a lo requerido por Acordada N°101/2020 -S- de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, es necesario la apertura de un Libro de Registro de ingreso y egreso del personal que cumplirá funciones presenciales en este Juzgado, el que será vigente a partir del 26 de mayo de 2020.-

En consecuencia, es necesario designarse a un Actuario que deberá encargarse de la apertura del Libro, mediante constancia y del contralor del cumplimiento de registro de deberá efectuar cada agente judicial al ingresar y retirarse de la jornada laboral.-

El libro deberá hacer constar: nombre completo del agente, fecha, horario de ingreso- egreso, y firma.-

La materialización del control será de 10 minutos desde el horario de ingreso, donde luego el actuario deberá cerrar el mismo consignando todas las novedades que pudiera surgir y poner a conocimiento de este magistrado.-

Por último, el Actuario deberá, colaborar en el control y cumplimiento de las notificaciones, envío de email y demás cuestiones que se susciten en la Habilidad de éste Juzgado, sin perjuicio de las funciones que efectúa la Habilidad, debiendo colaborar con la misma para el debido funcionamiento de las cuestiones administrativas, todo ello en miras a una distribución equitativa del trabajo en tiempo de pandemia por Covid.19.-

Por todo ello

RESUELVO:

1°)- **DESIGNAR** al Actuario Dr. José Luis Mora y Araujo a cargo de la apertura del Libro de Registro y contralor del horario de ingreso y egreso del turno.

USO OFICIAL

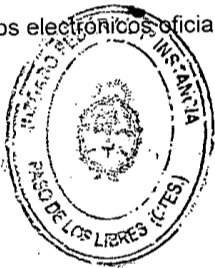
USO OFICIAL

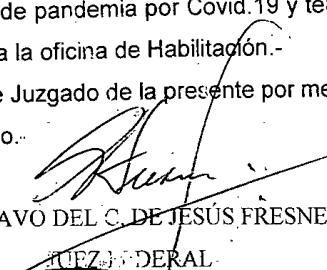
matutino y vespertino del personal del Juzgado convocados para cumplir funciones presenciales dispuesta por la Resolución N°7/2020.-

2°)- **DISPONER** que el Actuario designado en el punto primero de la presente, deberá materializar el control dentro de los 10 minutos desde el horario de ingreso, consignando todas las novedades que pudiera surgir y poner a conocimiento de este magistrado.-

3°)-**REQUERIR** al Secretario Dr. José Luis Mora y Araujo la colaboración en el control y cumplimiento de las notificaciones, envío de email y demás cuestiones que se susciten en la Habilitación de este Juzgado, sin perjuicio de las funciones que efectúa la Habilitada, debiendo cooperar para el debido funcionamiento de las cuestiones administrativas, todo ello con el objeto de una distribución equitativa del trabajo en tiempo de pandemia por Covid.19 y teniendo en cuenta el escaso personal con que cuenta la oficina de Habilitación.-

Notifíquese a todo el personal de este Juzgado de la presente por medio de los correos electrónicos oficiales de cada uno.-




GUSTAVO DEL C. DE JESÚS FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

//so de los Libres, **22** de mayo de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de licencias excepcionales presentadas en el marco del Expte.Nº08/2020 “DÍAS INHABILES Y FERIAS EXTRAORDINARIAS COVID-19”;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), la Resolución Nº633/20 del Ministerio de Salud, los Decretos Nacionales, Provinciales, y todas las medidas tendientes a evitar la propagación del virus, resulta indispensable atender las razones esgrimidas por los Agentes de este Juzgado que se identifican con los comprendidos en los Grupos de Riesgo, como ser MARÍA EUGENIA ESQUIVEL, quien se encuentra al cuidado de su hijo menor, con edad escolar (4 años), en idéntica situación MARÍA FLORENCIA SANABRIA con niños de 5 y 9 años, TERESITA PATRICIA VALLE, con certificado Médico que acredita el riesgo, al igual que DANIEL MIÑO, JUAN MANUEL LEONARDI, PATRICIA FABIANA STORTI y JUAN CARLOS MACCHIA.-

Que además, quienes también forman parte del grupo de Riesgo por tener más de 60 años y optaron por no concurrir al Tribunal, presentando la nota pertinente, son ARMANDO MANUEL CASTAGNINI y ONILDA LILIA GRACES.-

Por todo ello;

RESUELVO:

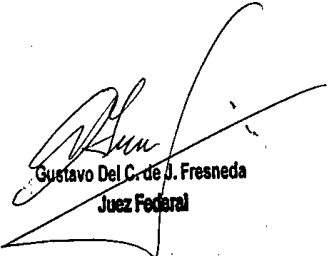
Conceder Licencia Excepcional a **MARÍA EUGENIA ESQUIVEL, MARÍA FLORENCIA SANABRIA, TERESITA PATRICIA VALLE, DANIEL MIÑO, JUAN MANUEL**

USO OFICIAL

USO OFICIAL

**LEONARDI, PATRICIA FABIANA STORTI, JUAN CARLOS
MACCHIA, ARMANDO MANUEL CASTAGNINI y ONILDA LILIA
GRACES**, de conformidad con lo expresado supra.-

Regístrese, notifíquese a los interesados vía correo oficial y comuníquese a la Excma. Cámara Jurisdiccional con atenta nota de estilo.-


Gustavo Del C. de J. Fresneda
Juez Federal

Poder Judicial de la Nación

Poder Judicial de la Nación

Uso de los Libres, 22 de mayo de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de licencias excepcionales presentadas en el marco del Expte. N°66/2020 "DÍAS INHIBILES Y FERIAS EXTRAORDINARIAS COVID-19";

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), la Resolución N°633/20 del Ministerio de Salud, los Decretos Nacionales, Provinciales, y todas las medidas tendientes a evitar la propagación del virus, resulta indispensable atender las razones esgrimidas por los Agentes de este Juzgado que se identifican con los comprendidos en los Grupos de Riesgo, como ser **MARÍA EUGENIA ESQUIVEL**, quien se encuentra al cuidado de su hijo menor, con edad escolar (4 años), en idéntica situación **MARÍA FLORENCIA SANABRIA** con niños de 5 y 9 años. **TERESITA PATRICIA VALLE**, con certificado Médico que acredita el riesgo, al igual que **DANIEL MIÑO**, **JUAN MANUEL LEONARDO**, **PATRICIA FABIANA STORTI** y **JUAN CARLOS MACCHIA**.-

Que además, quienes también forman parte del grupo de Riesgo por tener más de 60 años y optaron por no concurrir al Tribunal, presentando la nota pertinente, son **ARMANDO MANUEL CASTAGNINI** y **ONILDA LILIA GRACES**.-

Por todo ello;

RESUELVO:

Conceder Licencia Excepcional a **MARÍA EUGENIA ESQUIVEL**, **MARÍA FLORENCIA SANABRIA**, **TERESITA PATRICIA VALLE**, **DANIEL MIÑO**, **JUAN MANUEL**

USO OFICIAL

USO OFICIAL

**LEONARDI, PATRICIA FABIANA STORTI, JUAN CARLOS
MACCHIA, ARMANDO MANUEL CÁSTAGNINI y ONILDA LILIA
GRACES**, de conformidad con lo expresado supra.-

Regístrese, notifíquese a los interesados vía correo
oficial y comuníquese a la Excmo. Cámara Jurisdiccional con arena nera
de estilo.-



Gustavo Del Corral
Juez Federal